

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2025/10454 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la campaña "Bono Comercio Comprar en Albal" 2025. Identificador BDNS: 853820.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853820>.

Primero.- Beneficiarios.

Serán personas beneficiarias para poder participar en la presente campaña de bonos comercio las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años.

b) La unidad familiar ha de estar empadronada en el municipio de Albal en fecha anterior a la publicación de las presentes bases.

Segundo.- Finalidad y objeto de la campaña.

El objeto de la presente convocatoria, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento para la campaña de Bono Comercio Comprar en Albal 2025.

Tercero.- Bases reguladoras.

Resolución de alcaldía núm. 2025/1215 de 27 de agosto de 2025, Campaña de Bono Comercio Comprar en Albal 2025.

https://albal.es/content-albal/uploads/2025/08/bono_comercio_2025.pdf

Cuarto.- Dotación presupuestaria.

Esta campaña se financiará con cargo a la partida 529 4390 480600 Comercio: Bono comercio local, por un importe de 25.000,00 Euros.

La concesión de esta campaña quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria.



Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y gasto del bono comercio/consumo será a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albal y finalizará el 18 de octubre (inclusive), o en su caso, hasta agotar el crédito disponible.

Albal, 27 de agosto de 2025.—El alcalde, José Miguel Ferris Estrems.

